



RIO GALLEGOS,

V I S T O :

El Expediente N° 15.895/02 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna María Eva TAPIA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de Computación del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos ;

Que a Fs. 22 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias ;

Que a Fs. 24 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 25 la encargada de evaluar equivalencia de la asignatura idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115 – Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que a Fs. 30 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Responsable del Sector Titulos y Equivalencias ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Eva TAPIA (D.N.I.N° 23.443.194) en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática de la carrera Analista de Sistemas de Computación del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un exámen complementario sobre los temas que obran a Fs. 24 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIAS PARCIAL a la alumna María Eva TAPIA en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Inglés Técnico I y II de la carrera Analista de Sistemas de Computación del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un exámen complementario



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

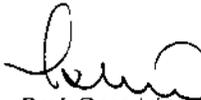
///-2-

sobre los temas que obran a Fs. 25 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.

ARTICULO 6°.- TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a la interesada, dése a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°